

## ADJUDICACION LICITACION ABREVIADA Nº 2017LA-000012-01 AMH-0966-2017



Siguiendo la recomendación de la Comisión de Contratación Administrativa Nº 29-2017 siendo que el día 22 de junio de 2017 según consta en el N°364 del día 22 de junio de 2017 se recibió oferta única de la señora María Esquivel Morales

Para el proceso de contratación tipo licitación abreviada, desarrollada en virtud del artículo 97 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Nº2017LA-000012-01 denominada: "CONTRATACION PARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA" cuyo objetivo principal consiste contratar los servicios mantenimiento preventivo y reparaciones menores que garanticen las condiciones óptimas de la infraestructura municipal, sin afectar la operación de los servicios. Es importante indicar que la obra a contratar se realizará mediante la entrega o cumplimiento tipo por demanda en virtud del artículo 162 (antiguo 154) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa hasta por el valor de ¢273.000.000.

Se ha verificado la existencia del contenido presupuestario según requisición N°9807 por ¢2.000.000 aprobada por el señor Luis Villalobos Alpizar, Asistente Dirección Financiera Administrativa de conformidad con el artículo 8 de Ley de Contratación Administrativa y 9 del Reglamento.

Mediante oficio DIP-0378-2017 del día 29 de junio de 2017 la señora Lorelly Marín Mena, Directora Inversión Pública señala que la oferta recibida cumple con lo requerido en el cartel.

De acuerdo a las variables de calificación y comparación indicadas en el pliego de condiciones y en apego a dispuesto en la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa y Reglamento de Compras de la Municipalidad de Heredia las oferta recibida cumple con los requisitos contenidos en el pliego de condiciones, por tanto de conformidad con lo establecido en el artículo 5to del "REGLAMENTO SOBRE GASTOS FIJOS Y ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE COMPETENCIADEL ALCALDE MUNICIPAL" el cual en lo que nos interesa indica:

"El Alcalde podrá celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes de la Municipalidad autorizar egresos y en general adquirir bienes y servicios, sin necesidad de autorización del Concejo Municipal, cuando tales actos no excedan el tres por ciento (3%) del monto del presupuesto ordinario correspondiente, vigente al momento de efectuarse el egreso respectivo....."

Este monto equivale para el año 2017 a la suma ¢524.919.671 según oficio №DF-091-2017 del día 29 de junio de 2017 del señor Adrian Arguedas Vindas, Director Financiero Administrativo.

Esta Alcaldía, por tanto procede a adjudicar el proceso de contratación №2017LA-000012-01 denominada: "CONTRATACION PARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PARA LA

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA" la oferta presentada por la señora María Esquivel Morales de acuerdo al detalle de precios unitarios indicados hasta por un valor de ¢273.000.000

Una vez en firme el acto de adjudicación, deberá la Proveeduría Municipal confeccionar el contrato respectivo solicitar la garantía de cumplimiento y el refrendo interno del contrato a suscribir lo cual hasta ese momento se hará eficaz el procedimiento de contratación.

En firme, acto de adjudicación al ser las once horas del día tres de agosto de dos mil diecisiete.

MBA. José Manuel Ulate Avendaño Alcalde Municipal.